Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2026 10:29:19 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 21 de Octubre del 2026

RESOLUCION GG N° 000397-2026-SEDAM/GG

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 044-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG, de fecha 26/02/2024, suscrito por el Gerente General de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; El Acta de Término de Obra, de fecha 15/05/2024, suscrito por el Presidente del Comité de Gestión y el Residente de Obra; el Acta de Recepción de Obra por Terceros, de fecha 30/05/2024, suscrito Presidente del Comité de Gestión y el Residente de Obra; el INFORME N°015-2025-EPS-SEDAM HYO S.A./GG/OIMA de fecha 22/01/2025, suscrito por el Jefe(e) Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente; el Acta de Transferencia de Obra a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de fecha 15/09/2026, suscrito por la comisión de transferencia de la entidad EPS SEDAM HUANCAYO S.A. y el Comité de Gestión; La Resolución de Gerencia General N°277-2026-SEDAM/GG, de fecha 13/07/2026, suscrito por el Gerente General de la EPS SEDAM HUANCAYO; INFORME N° 00011-2026-SEDAM/CPTO de fecha 05/10/2026 el Comité Permanente de Transferencia de Obras; el INFORME N° 000780-2026-SEDAM/GAJ de fecha 14/10/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades.

Que, con Resolución de Gerencia General N° N°044-2024-SEDAM HYO S.A./GG, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente General de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., se aprobó el expediente técnico: **'AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN EL JR. JOSE OLAYA - TRAMO: JR. VILLA AZAPAMPA Y PJE. LOS ANGELES - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"**, con un presupuesto total de **S/78,657.40** (Setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 40/100 soles), que será financiado y ejecutado por TERCEROS, por el **COMITÉ DE GESTIÓN**, cuyo tiempo de ejecución será de 45 días calendario.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2026 07:34:40 -05:00

Que, con Acta de Término de Obra, de fecha 15 de mayo del 2024, suscrito por el presidente del Comité de Gestión (Sra. Doris Llocclla Llancari) y el Residente de Obra (Ing. Lidia Larrazabal Sánchez) después de haber realizado la verificación al expediente técnico y especificaciones técnicas del proyecto: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN EL JR. JOSE OLAYA - TRAMO: JR. VILLA AZAPAMPA Y PJE. LOS ANGELES - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN",** dan conformidad que la obra se culminó al 100%.

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2026 18:18:23 -05:00

Que con Acta de Recepción de Obra, de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por el presidente del Comité de Gestión (Sra. Doris Llocclla Llancari) y el Residente de Obra (Ing. Lidia Larrazabal Sánchez), se ha procedido con la recepción de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN EL JR. JOSE OLAYA**

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2026 14:35:22 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

- TRAMO: JR. VILLA AZAPAMPA Y PJE. LOS ANGELES - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN".

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 015-2025-EPS-SEDAM HYO S.A./GG/OIMA, de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por el Jefe(e) Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente (Ing. Edwin Gaspar Camargo), se otorgó la conformidad al Informe final de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN EL JR. JOSE OLAYA - TRAMO: JR. VILLA AZAPAMPA Y PJE. LOS ANGELES - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN".**

Que, con Resolución de Gerencia General N° 277-2026-SEDAM/GG, de fecha 13 de julio del 2026, se aprobó la designación de la comisión de transferencia y la directiva de normas y procedimientos administrativos para la Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas, Privadas y Comités de Gestión a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.", encontrándose integrada por:

GERENTE DE INGENIERÍA	PRESIDENTE
JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN	SECRETARIO
GERENTE DE OPERACIONES	MIEMBRO
GERENTE COMERCIAL	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	MIEMBRO

Que, con Acta de Transferencia de Proyecto a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de fecha 15 de setiembre del 2026, suscrito por la comisión de transferencia de la entidad y de la comisión de la entidad transferente, se transfiere físicamente la obra **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN EL JR. JOSE OLAYA - TRAMO: JR. VILLA AZAPAMPA Y PJE. LOS ANGELES - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN",** la cual fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico, el cual fue acreditado en el Acta de Término con fecha 15 de mayo del 2024, integrada por los siguientes funcionarios de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.:

ING. ROCIO LIMAYMANTA VELASQUEZ	PRESIDENTE
ING. EDWIN J. GASPAR CAMARGO	SECRETARIO TEC.
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI	MIEMBRO
ING. CARLOS ANGO ROSARIO	MIEMBRO
LIC. RODER TULIO BALTAZAR CORDOVA	MIEMBRO
CPC. NERY LUZ SULLCA TORRE	MIEMBRO

Y por la otra parte, la Comisión de la Entidad Transferente:

DORIS ANTONIETA LLOCCLLA LLANCARI	PRESIDENTE
ELIZABETH CHOCCELAHUA HUINCHO	VICEPRESIDENTE
ANGELICA ABREGU YANCE	TESORERA
ELIZABETH CUELLAR BAUTISTA	SECRETARIA
NELSON CHOCCELAHUA HUINCHO	VOCAL 1
MARIO ROCA SILVA	VOCAL 2
MARGARITA FÉLIX ROCA	VOCAL 3
ROSMERY LISBETH LLOCCLLA MARTINEZ	DELEGADA

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2026 07:34:40 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2026 18:18:23 -05:00

Mediante INFORME N° 00011-2026-SEDAM/CPTO de fecha 05/10/2026 el Comité Permanente de Transferencia de Obras emite pronunciamiento indicando que el expediente de transferencia del proyecto 'AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN EL JR. JOSE OLAYA - TRAMO: JR. VILLA AZAPAMPA Y PJE. LOS ANGELES DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la DIRECTIVA: NORMAS Y

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2026 14:35:22 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA TRANSFERENCIAS DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMITÉS DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; En tal sentido, se remite el expediente para la evaluación legal correspondiente y la continuidad del trámite respectivo, conforme a las disposiciones de la directiva vigente sobre transferencia de obras y proyectos a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Mediante INFORME N° 000780-2026-SEDAM/GAJ de fecha 14/10/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento concluyendo: "*Se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y documentales establecidos en la Directiva "Normas y Procedimientos Administrativos para Transferencias de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas, Privadas y Comités de Gestión a favor de la EPS SEDAM Huancayo S.A."; el INFORME N° 015-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A/GG/OIMA y el INFORME N° 000011-2026-SEDAM/CPTO de la Comisión de Transferencia concluyen favorablemente respecto de la conformidad técnica y administrativa del expediente; Se encuentra acreditado el pago del derecho de empalme y la existencia del Acta de Transferencia debidamente suscrita por las comisiones designadas por ambas partes; En consecuencia, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar la transferencia a favor de EPS SEDAM Huancayo S.A. de la obra denominada: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN EL JR. JOSE OLAYA - TRAMO: JR. VILLA AZAPAMPA Y PASAJE LOS ANGELES DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa interna aplicable y no advertirse impedimento legal alguno para la emisión de la Resolución de Gerencia General correspondiente*".

Que, el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esta localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de contribuciones Reembolsable o Aporte No Reembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Que, consecuentemente, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. procede con la recepción de la transferencia de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN EL JR. JOSE OLAYA - TRAMO: JR. VILLA AZAPAMPA Y PJE. LOS ANGELES - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN",** en mérito a lo antes detallado.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza, el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la administración pública; en ese sentido, se entiende que, en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando lícitamente.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2026 07:34:40 -05:00

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parta de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación número 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente).

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2026 18:18:23 -05:00

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2026 14:35:22 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería y de la Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el proceso de transferencia patrimonial (NO REEMBOLSABLE) a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN EL JR. JOSE OLAYA - TRAMO: JR. VILLA AZAPAMPA Y PJE. LOS ANGELES - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN",** valorizado en S/ 78,657.40 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES), conforme a los detalles descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., a partir de la fecha de la presente resolución, asume la administración, mantenimiento y gestión de la obra transferida, sin restricción alguna, incluyendo el derecho de servidumbre y otras atribuciones inherentes a la propiedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 923 y artículo 1037 del Código Civil, así como lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1280, decreto legislativo que aprueba la ley de servicio universal de agua y saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el registro contable de los activos valorizados, transferidos, para los efectos patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área de control patrimonial realice las acciones pertinentes para la incorporación de los bienes materia de transferencia al inventario patrimonial de la **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.,** para su control, operación y mantenimiento de acuerdo a lo normado.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 6.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al COMITÉ DE GESTIÓN, al PRESIDENTE (Sra. Doris Antonieta Lloccla Llancari) y al presidente del comité de transferencia de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (Gerente de Ingeniería), Gerencia de Administración; Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, con las formalidades de ley; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2026 07:34:40 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2026 18:18:23 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2026 14:35:22 -05:00